

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.320-7.

18044 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/5.896/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 6.506, «Holstein-Kappert Ibérica».

Final de la misma: E. T. 7.315, «Firol, S. A.».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Caseta medición A. T.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.319-7.

18045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/18.109/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV. a E. T. 584, «Centro de Cálculo».

Final de la misma: E. T. 7.353, «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (B. E. P. S. A.).

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de Moguda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,270 aéreos y 0,382 subterráneos.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 116,2 y 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón, metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.317-7.

18046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/33.815/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 3, línea derivación a E. T. 5.596, «Cartonajes Internacionales».

Final de la misma: E. T. 7.331, «Juan José Mas Avilez».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,022 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle José Castell.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.318-7.

18047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/18.423/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., Vilafranca-Castellet.

Final de la misma: E. T. 7.392, «Atymat, S. A.».

Término municipal a que afecta: Santa Margarita y Monjos.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,078 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.316-7.

18048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

10.778. «Digna». Carbón. 12. Oviedo.

11.087. «Digna Segunda». Carbón. 9. Oviedo.

12.369. «Abundante Segunda». Hierro. 10. Gozón.

14.661. «La Pepita». Hulla. 12. Oviedo.

14.879. «La Escondida». Hulla. 10. Oviedo.

- 18.855. «Montes de Sevaras». Hulla. 165. Ponga y Piloña.
 24.055. «María Teresa». Hulla. 31. Teverga.
 24.564. «Josefa». Arenas silíceas. 15. Llanes.
 25.933. «Uraliense». Hulla. 100. Llanes.
 25.961. «Ampliación a Uraliense». Hulla. 475. Llanes.
 26.258. «El Pozaco». Hierro. 50. Soto del Barco y Castrillón.
 26.471. «Rodrigo». Plomo. 20. Peñamellera Alta.
 27.120. «Mina Bolao». Hierro. 80. Llanes.
 27.831. «Coto Severin». Hierro. 249. Cangas de Onís.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 27 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18049 *ORDEN de 3 de mayo de 1978 por la que se aprueba la primera fase del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la superficie regable con aguas profundas en los subsectores de Peñíscola y Vinaroz (Castellón) de la zona regable del Bajo Ebro, margen derecha.*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2602/1970, de 23 de julio, se declaró de interés nacional la zona regable por el canal de la margen derecha del Plan Bajo Ebro (primera fase). Posteriormente, por Decreto 256/1971, de 28 de enero, fue aprobado el Plan General de Colonización de la superficie regable con aguas profundas en los subsectores de Peñíscola y Vinaroz (Castellón), con objeto de proceder a la realización de las obras necesarias para la rápida utilización de las aguas alumbradas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, lo cual permitirá obtener una valiosa experiencia para el conjunto de la zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del segundo Decreto mencionado, por el que se faculta al Ministerio de Agricultura para promulgar cuantas disposiciones considere convenientes para el más exacto cumplimiento del mismo, y de conformidad con lo que establece el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera fase del Plan de mejoras territoriales y obras de la superficie regable con aguas profundas en los subsectores de Peñíscola y Vinaroz (Castellón), de actuación exclusiva del IRYDA, que se refiere a las obras de explotación de sondeos que, con carácter previo, han sido ejecutadas por el Instituto al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto del referido Decreto 256/1971, incluyéndose en esta primera fase del Plan las obras de interés general y de interés común que están más directamente ligadas con la transformación en regadío y que comprenden las de captación de aguas, instalaciones para la explotación de los sondeos y su urbanización, red de caminos, tuberías de enlace entre sectores hidráulicos y redes de riego y desagües. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras, en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera fase del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la superficie regable con aguas profundas en los subsectores de Peñíscola y Vinaroz (Castellón) de la zona regable del Bajo Ebro, margen derecha, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, habiendo sido declarada de interés nacional la referida zona regable por Decreto 2602/1970, de 23 de julio, y aprobado el Plan General de Colonización de la superficie regable con aguas profundas alumbradas por el IRYDA en los mencionados subsectores por Decreto 256/1971, de 28 de enero.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y el Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización 256/1971, de 28 de enero, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley para las incluidas en este Plan es la siguiente:

Obras de interés general

- Sondeos de captación de aguas.
- Líneas de alta tensión, estaciones transformadoras, ins-

talaciones electromecánicas para la explotación de los sondeos, edificios y obras de urbanización.

- Red de caminos.
- Tuberías de enlace entre sectores hidráulicos.

Obras de interés común

- Redes de riego y desagües.

Tercero.—Los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta primera fase del Plan deberán ajustarse al ritmo siguiente, que se expresa en semestres, a partir de la aprobación reglamentaria del Plan:

Obras	Plazos en semestres	
	Proyecto	Obra
Sondeos de captación de aguas	Primer semestre.	Segundo semestre.
Instalaciones para la explotación de los sondeos y su urbanización.	Segundo semestre.	Tercer semestre.
Red de caminos	Redactado.	Terminada.
Tuberías de enlace entre sectores hidráulicos	Segundo semestre.	Cuarto semestre.
Redes de riego y desagües	Segundo semestre.	Cuarto semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE ECONOMIA

18050 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	77,449	77,709
1 dólar canadiense	68,968	69,277
1 franco francés	17,415	17,493
1 libra esterlina	146,068	146,870
1 franco suizo	42,716	42,978
100 francos belgas	239,839	241,392
1 marco alemán	37,783	38,003
100 liras italianas	9,118	9,190
1 florin holandés	35,038	35,235
1 corona sueca	17,069	17,164
1 corona danesa	13,929	13,900
1 corona noruega	14,389	14,444
1 marco finlandés	18,389	18,495
100 chelines austríacos	523,728	529,064
100 escudos portugueses	170,180	171,505
100 yens japoneses	39,257	38,481

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.